



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 FEB 2023

Expte. N° 25.673/18

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO suscripta entre la FUNDACIÓN ANPUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la presente Acta se acuerda renovar el Convenio Marco de Cooperación firmado el 20 de diciembre de 2018 entre ambas instituciones, por el término de un (1) año, es decir, hasta el 1 de noviembre de 2023.

QUE el mencionado Convenio fue oportunamente aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1750-2018.

QUE a fs. 35 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 21.424, sin objeciones legales que formular.

QUE a fs. 31 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 137/22, aconsejando la aprobación de la mencionada Acta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA ACUERDO suscripta entre la FUNDACIÓN ANPUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP. SANDRA CAROLINA ROMANO BURYAILE
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0073-2023



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

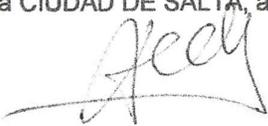
ACTA DE ACUERDO
ENTRE FUNDACIÓN ANPUY Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA -

Entre la FUNDACIÓN ANPUY en adelante "La Fundación", con domicilio legal en Jaime Durand S/N, entre Lazarovich y Tupac Amarú, de la Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta, representado en este acto por su Directora Ejecutiva, Sra. Valeria María SCANNONE, DNI Nro. 17.772.209, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en adelante denominada "UNSA" representada en este acto por su RECTOR Ing. Daniel HOYOS, con sede legal en Av. Bolivia 5150, localidad de la ciudad de Salta, provincia de Salta, conjuntamente denominada "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente ACTA DE ACUERDO, en un todo de acuerdo con lo establecido en las SEIS CLAUSULAS del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN celebrado el 20 de diciembre del 2018, el que se ajustará a las siguiente cláusula:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES convienen renovar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN firmado 20 de diciembre del 2018. Esta renovación, se efectúa por el término de un (1) año, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, por lo que resultará vigente hasta el 1 noviembre 2023.

ARTÍCULO 2°.- Mantener la vigencia en todos sus términos las demás disposiciones del CONVENIO DE COLABORACIÓN originalmente suscripto.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE SALTA, a los 1 días del mes de noviembre de 2022.



Valeria María SCANNONE
Directora Ejecutiva
Fundación ANPUY



Ing. Daniel HOYOS
Rector
Universidad Nacional de Salta

Dr. VALERIA SCANNONE
Fundación ANPUY
DIRECTORA